DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI- 9749
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2016ER17640

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: Jesyca Rosy Orjuela Aya				**SOLICITANTE:** Comunidad
COE:	21	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	21/10/2016	**HORA:**	09:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 74A Bis Sur No. 7-50	**ÁREA DIRECTA:**			80 m^2		
BARRIO	Santa Librada La Sureña	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			9		
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	6	**NIÑOS**	3
LOCALIDAD:	5 – Usme	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0024JALF	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-25501		

ACLARACIÓN:

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realizó verificación con base en inspección visual, aplicando la metodología establecida para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de edificaciones e infraestructura y determinar si es segura su ocupación o funcionalidad.

Es pertinente aclarar que de acuerdo a la información suministrada en el radicado IDIGER No. 2016ER17640, en el que se solicita verificar el predio de la Diagonal 74A Bis No. 2-50, una vez revisada la base de datos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital – UAECD, se pudo establecer que la nomenclatura del predio corresponde a la Calle 74A Bis Sur No. 7-50, razón por la que en el presente documento se hará mención a la misma.

2. TIPO DE EVENTO

Estructural – Sin daños.

3. ANTECEDENTES:

El Barrio Santa Librada La Sureña de la Localidad de Usme, fue legalizado mediante el Acto administrativo 1328 del 09 de Septiembre de 1994, emitida por la Secretaria Distrital de Planeación –SDP-, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

- IDIGER, no emitió concepto alguno; dentro de la resolución de legalización se encuentran incluidas las diferentes restricciones, incluidas las de riesgo, a tener en cuenta en cualquier intervención a desarrollar en el sector.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, POT (Decreto 190 de 2004), el sector en el que se encuentra ubicado el predio de la Calle 74A Bis Sur No. 7-50, presenta categorización de Amenaza Media por procesos de remoción en masa y no presenta Amenaza por Inundación; sin embargo el predio en mención se encuentra afectado por la Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la Quebrada Curí o Sureña.

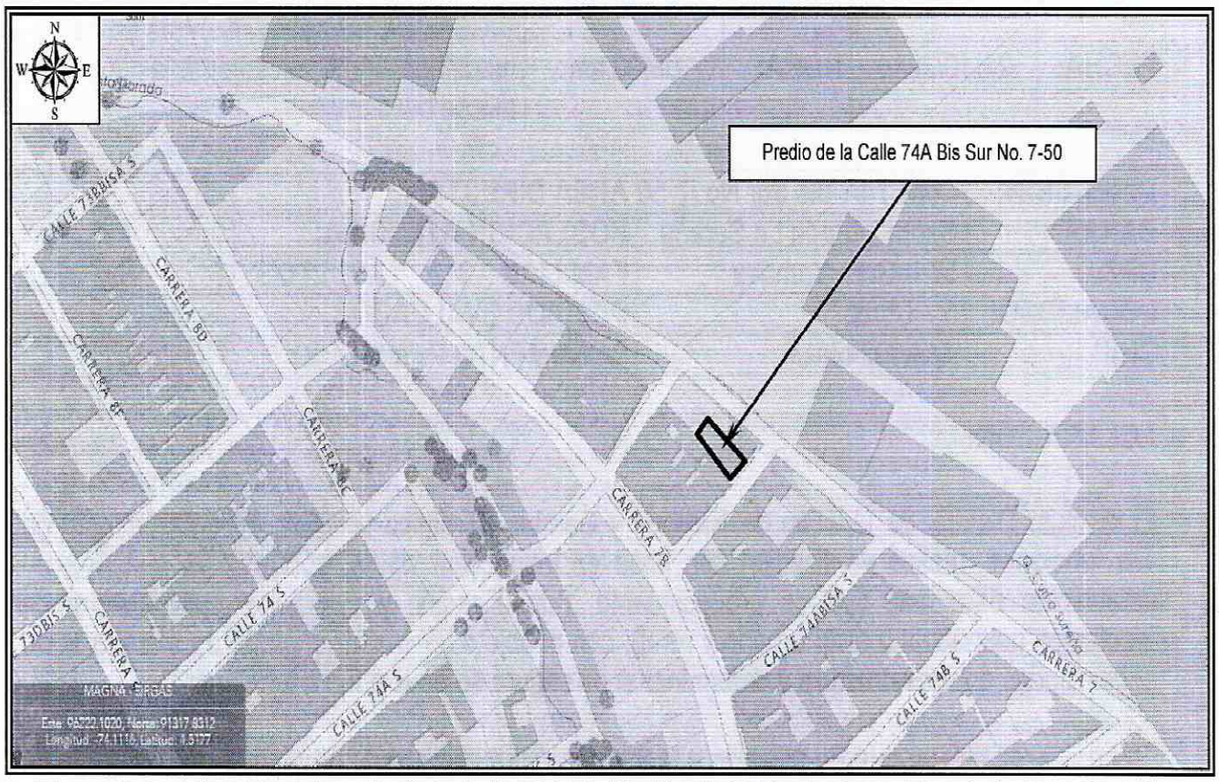


Figura 1. Localización del predio de la Calle 74A Bis Sur No. 7-50, Barrio Santa Librada La Sureña de la Localidad de Usme (Imagen tomada de Mapas de Bogotá).

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

El día 21 de Octubre de 2016, personal del IDIGER realizó visita técnica al sector donde se localiza el predio de la Calle 74A Bis Sur No. 7-50, encontrando que se localiza en una zona parcialmente consolidada con algunas vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos, sector en el cual se identifican viviendas entre uno (1) y tres (3) niveles, construidas en mampostería simple y parcialmente consolidada, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubierta en concreto o tejas en fibrocemento.

En el predio de la Calle 74A Bis Sur No. 7-50 se localiza aproximadamente a 2 metros del eje hidráulico de la Quebrada Curí o Sureña (margen izquierda), se emplaza una vivienda de un

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

nivel construida en mampostería simple; cuenta con cubierta liviana en tejas de zinc y fibro cemento, soportadas por un entramado en madera que a su vez se apoya sobre los muros de cerramiento de la misma; dicha vivienda presenta deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre (del tipo columnas y vigas) y es pertinente resaltar que al momento no se evidencia ningún tipo de daño en la misma.

5. REGISTRO FOTOGRAFICO

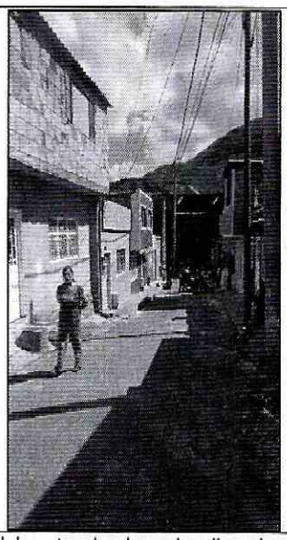


Foto 1. Vista del sector donde se localiza el predio de la Calle 74A Bis Sur No. 7-50, Barrio Santa Librada La Sureña de la Localidad de Usme.

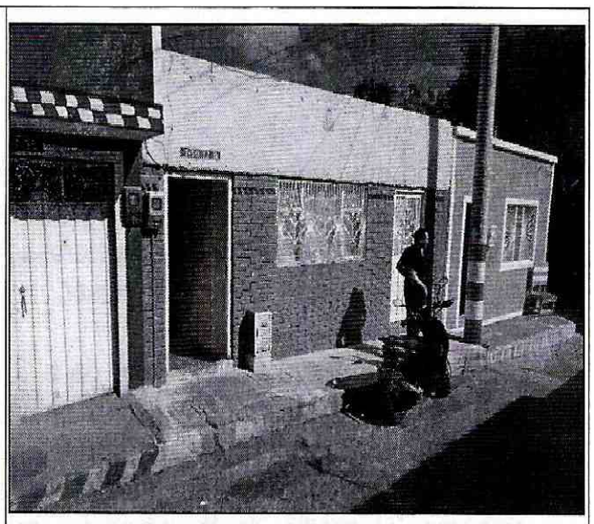
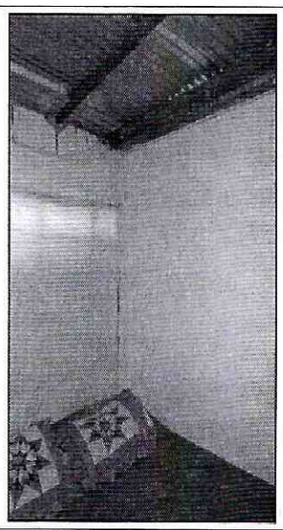


Foto 2. Vista de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 74A Bis Sur No. 7-50, Barrio Santa Librada La Sureña de la Localidad de Usme.



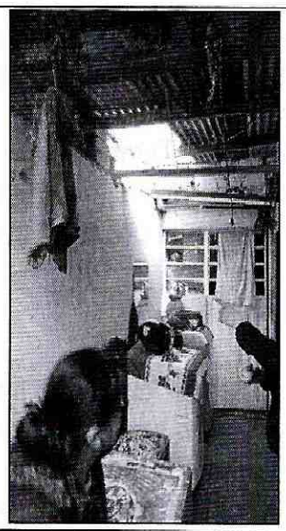


Foto 3 y 4. Vista al interior de la vivienda evaluada en la que no se evidencian daños

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones).

- Ninguno al momento de la inspección visual.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 74A Bis Sur No. 7-50, Barrio Santa Librada La Sureña de la Localidad de Usme.

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 74A Bis Sur No. 7-50, Barrio Santa Librada La Sureña de la Localidad de Usme, no se encuentran comprometidas en la actualidad por las deficiencias constructivas identificadas en la misma.

  Resaltando que ante la ocurrencia de cargas dinámicas (sismo, trepidaciones antrópicas, etc.) las mismas pudieren presentar afectaciones que eventualmente pueden comprometer su funcionalidad y estabilidad estructural general y/o parcial. Situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

- Es pertinente resalta que el predio de la Calle 74A Bis Sur No. 7-50, Barrio Santa Librada La Sureña de la Localidad de Usme, se encuentra ubicado en una zona de amenaza baja por movimientos en masa según lo estipulado en el Decreto 190 de 2004, esta categorización de amenaza no genera restricción al uso y ocupación del suelo, sin embargo, el predio de la referencia está ubicado dentro de la Zona de Manejo y Preservación Ambiental de la Quebrada Curí.

  De acuerdo con lo expuesto anteriormente y al encontrarse el predio de la referencia dentro de la ZMPA de la Quebrada Curí, se da traslado a la Secretaría Distrital de Ambiente para que de forma expresa y directamente al peticionario emita un pronunciamiento sobre los instrumentos normativos dispuestos por el Plan de Ordenamiento Territorial, para el manejo de los corredores Ecológicos de Ronda, en particular con respecto al régimen de usos y a las líneas de acción (Art. 303, Numeral 2) "Reasentamiento por recuperación de corredores ecológicos".

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio evaluado, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en la vivienda, la misma pudiere presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Calle 74A Bis Sur No. 7-50, Barrio Santa Librada La Sureña de la Localidad de Usme, implementar acciones para el mantenimiento de la vivienda allí existente; esto con el fin de garantizar durante la vida útil de la misma las condiciones adecuadas para su uso.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ Nombre: JESYCA ROSY ORJUELA AYA Profesión: INGENIERA CIVIL MP: 25202-140126 CND
Profesional Universitario de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Reviso
JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co